

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

No Adscrito

D. Fermín Arana Monente

## **Excusa su asistencia**

ninguno

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintitrés** de **diciembre** del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

## **PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:**

- Acta de la Sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013
- Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013.

Los borradores de ambas actas se han remitido a los concejales el día 20 de diciembre de 2013.

Se trata en primer lugar sobre el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013 y comienza la Sra. Presidenta preguntando si algún miembro de la corporación tiene alguna observación que formular a esta acta, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Juan Pablo Serrano manifiesta que en ruegos y preguntas quiere que conste que él dijo que se invite a todos los vecinos al aperitivo del día de autoridades, lo cual se hará constar en dicha acta.

No produciéndose mas intervenciones la Sra. alcaldesa plantea la votación, adoptándose por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los presentes y una abstención de Asun Zabalza, que no asistió al pleno de 31 de octubre, el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013.

No habiéndose producido ninguna observación al acta de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2013, se efectúa la votación, fruto de la cual se adopta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

**Segundo.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013.

**Tercero.-** Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

**Cuarto.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- Acuerdo por el que se crean, modifican y suprimen los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Caparroso.**

Introduce la alcaldía el punto explicando que se trata de proceder a la aplicación de la Ley de Protección de Datos en este Ayuntamiento, que es una normativa de obligado cumplimiento y que procede adoptar este acuerdo de pleno para su aprobación.

Irene Jiménez interviene para decir que ellos no ven ninguna pega ni problema en este tema, que es algo que todos los Ayuntamientos hacen y que van a votar a favor.

Juan José Resano manifiesta igualmente que es normativa de obligado cumplimiento, que se hace en todos los Ayuntamientos y que votarán a favor.

El resto de los portavoces no desean intervenir.

Se procede a realizar acto seguido la oportuna votación, cuyo resultado es que se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de acuerdo, adoptándose por tanto el siguiente ACUERDO:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas este pleno, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, se ACUERDA:

**Primero** .- Se acuerda que los ficheros del Ayuntamiento de Caparroso serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

**Segundo** .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

**Tercero** .- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**Cuarto** .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

**Quinto** .- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

**TECERO: Adhesión al “Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa”**

Expone la Sra. Alcaldesa que se trata con la firma de este convenio de agilizar los trámites entre administraciones y también entre los vecinos y Tráfico, facilitando que puedan cambiar el domicilio de sus documentos desde el Ayuntamiento sin tener que desplazarse a Pamplona o Tudela.

Irene Jiménez no tiene ninguna objeción que realizar a este convenio, ya que opina que los principales beneficiarios serán los vecinos de Caparroso, que podrán realizar los trámites con Tráfico en el propio Ayuntamiento de Caparroso, sin tener que desplazarse ni a Pamplona ni a Tudela. Considera que se agilizan y facilitan de esta forma los trámites a los vecinos.

No se producen mas intervenciones, por lo que se procede a realizar la votación, en la que todos los asistentes votan a favor de la aprobación de la propuesta de acuerdo, por lo que se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Visto el “Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa” de fecha 15/03/2006 que nos ha remitido la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra mediante oficio de fecha 16/10/2013.

Dicho convenio supone básicamente que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio tanto de su permiso de conducción, como del Permiso de Circulación de su vehículo desde las oficinas del Ayuntamiento donde pretenda empadronarse o modificar su domicilio, sin tener que desplazarse hasta las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Ayuntamiento remitiría periódicamente a esta Jefatura una relación de altas y modificaciones de domicilio en el padrón solicitados por los ciudadanos, para que desde Tráfico se realizase el cambio en los Registros de Conductores e Infractores y en el de Vehículos.

De este modo, cualquier vecino que se inscriba en el padrón de un municipio y que lo solicite así, quedará sujeto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en ese Ayuntamiento.

Considerando que la puesta en marcha de este Convenio redundará en una mejor calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos, mediante el fomento de la colaboración y comunicación entre las distintas Administraciones Públicas y que además, contribuirá de manera esencial a una eficiente gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que de otra manera se ve dificultada, ya que son escasos los casos de comunicación de variación de domicilio que comunican los ciudadanos, debido a los costes en tiempo y dinero que suponen los desplazamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Ello ocasiona que ciudadanos que se dan de alta en el padrón de un Ayuntamiento no puedan ser sujetos pasivos del impuesto en aquel, por no haber comunicado a la Jefatura Provincial de Tráfico su nuevo domicilio.

Con la puesta en marcha del Convenio, la comunicación será directa entre Administraciones Públicas por lo que, estando los domicilios actualizados en los permisos de circulación, el Ayuntamiento correspondiente podrá exigir el impuesto al ciudadano que se dé de alta en el padrón.

Por todo lo cual se ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

**Primero.-** Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

**Segundo.-** Facultar a la alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir el Protocolo de adhesión a este convenio.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra.

**CUARTO.- Adhesión del Ayuntamiento al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejales sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.**

Expone la Sra. alcaldesa este punto diciendo que desgraciadamente, en los tiempos que corren, se están produciendo desahucios por impagos de renta ó por no poder pagar al banco las mensualidades y hay familias que se están viendo abocadas a esta situación.

Por ello, desde la Federación nos proponen la firma de este convenio que serviría para que tanto la Federación, como los Juzgados, como los Ayuntamientos a través de su servicios sociales de base interactuen, estudiando cada caso concreto y adoptando las medidas necesarias, que siempre serían en beneficio del perjudicado. Considera una buena idea ésta de mediar en estas situaciones y por ello propone su aprobación.

Irene Jiménez manifiesta que el único problema en este asunto, es que tristemente se están dando situaciones dramáticas por la crisis y que si desde las administraciones, en este caso desde la que nosotros representamos, que es el Ayuntamiento, se puede favorecer a los vecinos de nuestra localidad que se pueden ver en situaciones de peligro por abandonar sus viviendas, ella cree que tenemos que tomar todas las medidas con las que podamos ayudar a nuestros vecinos, en la medida de nuestras posibilidades, porque somos administración pequeña, pero también somos la puerta de entrada a los ciudadanos, la primera puerta a la que llaman, con lo cual no viene mal firmar estos convenios, adherirnos a ellos y, sobre todo, defender los derechos de nuestros vecinos.

Nadie mas hace desea hacer uso de la palabra.

Efectuada la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resulta la misma aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto que el pasado día 11 de octubre, la FNMC suscribió un convenio con el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Navarra con el objeto de establecer un protocolo de actuaciones para atender a las personas que se encuentren en proceso de desahucio derivado de una ejecución hipotecaria o por impago de la renta y padezcan una situación de vulnerabilidad social por razones económicas o familiares.

Visto que el convenio establece que los servicios sociales de las entidades locales que se adhieran al mismo podrán ser requeridos para hacer una valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas y, en su caso, adoptar las medidas que procedan.

Visto que para participar en esta iniciativa, es preciso que el ayuntamiento adopte el acuerdo correspondiente y que, en el caso de pertenecer a una mancomunidad de servicios sociales de base, se traslade el asunto a la misma. Igualmente, es necesario que el acuerdo se comunique a la Federación, que será la encargada de informar del mismo a los Juzgados de Navarra y al Departamento de Presidencia.

Visto el texto íntegro del convenio suscrito, y considerando esta iniciativa, se ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

**Primero.-** Adherirnos al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho Convenio.

**Segundo.-** Facultar a la sra. Alcaldesa para la firma del Protocolo de adhesión a este convenio.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite.

#### **QUINTO.-Modificación catastral de la delimitación gráfica de las parcelas comunales 130 y 133 del polígono 15**

Informa la alcaldesa de este tema diciendo que a petición de un vecino, lo que se pretende es corregir un problema que existe al mezclarse dos parcelas, que además son de diferente año de siembra. Por tanto la corrección es algo lógico, porque una parte de la parcela de un adjudicatario entra en la de otro y al contrario y se trata de hacer una línea recta y hacer coincidir la parcela con lo que ya se está cultivando.

Comenta también que ya se trató este tema en la comisión de trabajo, pero no obstante pregunta si alguien que no hubiera acudido quiere ver el dibujo de las parcelas y se lo muestra a quienes así lo solicitan.

Finaliza diciendo que se trata de aprobarlo en pleno para mandarlo a cambiar en catastro.

Irene Jiménez toma la palabra para decir que lo que se hace es fijar la línea por donde ya se viene cultivando, y evitar problemas en la PAC, además de que no son de la misma hoja y cree por tanto que es regularizar la situación.

No interviniendo nadie mas, se vota y adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la instancia de Pedro Ángel Aicua Pascual de fecha 13.11.2013 (entrada 1219/2013) en la que solicita: "*Al Ayuntamiento que es adjudicatario de la parcela 130 del pol 15 del términos de Cascajos y parte de la misma se siembra un año y parte al año siguiente y lo mismo*

*pasa con la parcela 133 del polígono 15 por lo que solicito al Ayuntamiento que comunique a Comunales el cambio que debe hacerse en estas dos parcelas y quedarían cada cual a sembrar cuando le corresponde. Adjunto plano de las mismas."*

Tras contactar con Riqueza Territorial y con la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, por parte de Tracasa se ha elaborado la documentación gráfica que recoge la modificación solicitada, que consiste en ajustar a la realidad de lo que se está sembrando, la delimitación de ambas parcelas.

Tratado este tema en una reunión del grupo de trabajo de Comunales, se halla conforme la modificación planteada, por lo que se ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la delimitación gráfica y por tanto de la superficie de las parcelas comunales 130 y 133 del polígono 15 de Caparroso, conforme a los croquis redactados por Tracasa.

**Segundo.-** Remitir al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la solicitud de modificación catastral debidamente firmada y sellada.

**Tercero.-** Condicionar este acuerdo a que se emita para el mismo el informe favorable de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, puesto que al tratarse de parcelas comunales, conforme a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, "*Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como **bien comunal** requerirá el **acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular**, y el **informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra** que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales."*

**SEXTO.- Resolución Recurso de Reposición e instancias posteriores relativas a las parcelas comunales de cultivo adjudicadas por unidad familiar a Don Francisco Araiz Pérez.**

La concejala Susana Aguirre expone el punto, relatando las instancias, acuerdos, documentos e informes que obran en este expediente y concluye manifestando que la propuesta de acuerdo se adecua al informe último emitido por la secretaría municipal, a falta de recibirse un informe solicitado a Administración Local, del que nos han adelantado que va a ser coincidente con el de secretaría y cede la palabra a sus compañeros.

La Sra. alcaldesa manifiesta que se abstiene en este asunto porque no puede opinar.

La secretaria reseña que hay una pequeña errata en la propuesta de acuerdo, en la fecha del primer documento del expediente, siendo la fecha correcta el 5 de agosto.

Irene Jiménez comienza por decir que, tal y como se ha manifestado, existe una errata en la primera fecha de la propuesta de acuerdo, que no les cuadraba. Continúa diciendo que han leído los informes y que se están basando en un cambio de legislación, que efectivamente se ha producido, que es la Ley 28/2011. Que fruto de la misma, no es de obligado cumplimiento que las administraciones soliciten un certificado de compatibilidad a los jubilados para poder trabajar.

Los informes emitidos dicen que pedir este certificado es contrario a derecho.

Dice Irene que la nueva norma establece que el percibo de la pensión es compatible con el trabajo siempre y cuando no se generen ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Esto podrá parecer bien o mal, pero es de ley. Opina también que este importe del SMI es cambiante cada año, fijándolo el estado y que ella se pregunta, aunque no pidamos un certificado de compatibilidad, a ver si no vamos a comprobar que no se supera el SMI, solicitando la declaración de la renta, por ejemplo. Porque para ella hay que asegurarse que se hace un uso adecuado del comunal, y comprobar que se haga un cultivo directo y personal.

Cree que la única forma de controlar que no se supere el SMI es comprobándolo en la declaración de la renta.

Como la ley fija que no se generen ingresos superiores al SMI en cómputo anual, se pregunta a ver quién va a comprobar esta circunstancia y si lo vamos a comprobar anualmente, ya que cada año, pueden cambiar los ingresos. Dice que no es ninguna novedad que en función de los ingresos de los jubilados, les pueda cambiar el importe de la pensión, pero que eso es algo a parte, que a nosotros no nos afecta.

También manifiesta que hay un informe muy largo de fecha 3 de octubre y que el recurso de interposición se interpuso en tiempo y forma y ha habido dos plenos en los que se podía haber resuelto el recurso, y no se ha hecho y ella se pregunta a ver si se estaba buscando un traje a medida.

Dice también que tal y como refleja el informe, el tema es muy complejo y que no se ha recibido todavía el informe de Administración Local. Destaca que tenemos que modificar nuestra ordenanza de comunales, puesto que no se adecua a la normativa vigente.

También pone de manifiesto que el recurso se ha desestimado por silencio, al no haberse contestado y que una vez transcurridos los plazos, se está contestando cuando conviene.

Se pregunta también qué pasa con los que se han jubilado en este impasse. Hasta ahora, antes de cambiar la normativa, se preguntaba a quienes se iban a cumplir la edad, si se iban a jubilar para que dejaran el comunal a disposición del Ayuntamiento. Pero desde que entra en vigor la nueva norma, hasta el día de hoy han pasado casi dos años en los que se ha seguido solicitando a los jubilados que dejen la tierra y ella se pregunta si eso genera algún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Si ahora se va a poder seguir trabajando el comunal por parte de los jubilados, se van a recibir muchas solicitudes y vamos a tener que hacer lotes de 20 robadas, que no van a servir como sustento o ayuda de una unidad familiar. Pregunta a sus compañeros si creen que eso es lógico. Aunque el Ayuntamiento vaya a cobrar lo mismo, sea cual sea el tamaño de los lotes.

El problema está sobre la mesa y es importante y ella se sigue quedando con lo que venía en negrita, que es cómo vamos a comprobar que esta persona no supera el SMI anual, igual el informe que llega nos lo dice. Igual deberíamos esperar a recibir el informe que falta, como ya no hay prisa por resolver el tema porque nos hemos ido de fecha, ella no sabe cual será la mejor manera de actuar.

Juan Pablo Serrano manifiesta que si se le da a este señor tierra, hay que hacer un nuevo reparto, por interés social, que se puede hacer.

Porque a otras personas se les ha quitado el lote, así que él va seguir votando conforme a la ordenanza, y por tanto en contra de esta solicitud. Dice que hay que cumplir la ordenanza mientras no se cambie la misma.

Susana Aguirre manifiesta que cada persona es libre de solicitar o no el cultivo del comunal.

Fermín Arana manifiesta que le sorprende el punto al que hemos llegado con este lote. Dice que a primeros de año, a quienes se van a jubilar se les solicita y se les dice que tienen que dejar el lote. A él le consta que esta secretaría sabía estas leyes y hay personas a las que se les ha hecho dejar el lote y que eso, nos puede acarrear problemas al Ayuntamiento. Cree que al Ayuntamiento le puede suponer dinero este tema, por lo que propone que se aplaze y se estudie mas detenidamente este asunto.

Juan José Resano opina que entre unos y otros, se ha dicho prácticamente todo sobre este tema. Efectivamente, conforme a lo que dice ahora la ordenanza a primeros de año se les ha estado pasando a las personas que iban a cumplir 65 años un oficio para que manifestaran si iban a seguir pagando el sello o si iban a realizar un cultivo directo de las parcelas y ha habido de todo, unos que han dejado las parcelas por jubilación y otros que han "aguantado" mas años. Cree que hay que modificar la ordenanza porque es contraria a la ley, que es de superior rango. Ve, igual que Fermín, que hay personas que han dejado las parcelas a requerimiento del Ayuntamiento y que el requerimiento sobraba si hubiéramos conocido esta ley. Propone que se deje el tema sobre la mesa para su estudio, porque es importante y que se estudien todos sus aspectos, incluidos los posibles perjudicados, aunque también está de acuerdo con la secretaria en que estas personas podían haber reclamado en su día y no lo hicieron. Cree que hay que esperar al informe que falta de llegar y ver el alcance de todo.

Tras este debate, Susana Aguirre propone pues que se deje el tema sobre la mesa para su estudio, hasta que llegue el informe.

Irene Jiménez está conforme con que se deje sobre la mesa, porque contra mas informes tengamos podremos tomar la decisión mas

adecuada y pregunta a ver qué pasa con ese lote, a ver si entra en el sorteo.

Aquilino Jiménez opina que tenía que seguir la misma mecánica que llevaba el Ayuntamiento.

Susana Aguirre también manifiesta que el solicitante en este caso, puede pedir responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento si se le quita el lote.

Fermín Arana opina que también la pueden pedir los anteriores y Susana opina que ellos no recurrieron en plazo a lo que Fermín contesta que se les requirió.

Juan Pablo Serrano opina que él no ha visto todavía una sentencia de un juez en este tema, que parece que se han estado buscando informes en este caso concreto. Está la ordenanza así y hay que votar conforme a la ordenanza.

Irene pregunta si al haber transcurrido tres meses sin contestar al sr. Araiz qué pasa, contestando la secretaria que el Ayuntamiento puede decidir sin vinculación al sentido del silencio, al ser éste negativo.

Reitera Irene su pregunta de qué se va a hacer con el lote del sr. Araiz y la secretaria opina que es mejor no repartirlo y "consignarlo", visto que los informes todos están a favor de que se le conceda su solicitud, le parece mejor no repartir su lote.

Aquilino Jiménez opina que hay gente esperando tierra y que a uno que tiene otros ingresos, le vamos a dejar la tierra y a gente a la que le hace falta la tierra, no le vamos a dar.

Irene también dice que si le vamos a dejar que siga con el lote, si en julio le pediremos la declaración de la renta para ver la proporción de ingresos, desde su jubilación y si se pasa de renta, habrá que retirarle el comunal, no queda otra. Está conforme con que se quede el tema sobre la mesa y que por recomendación de la secretaria, se le deja de momento el lote.

Dice Fermín Arana que los problemas que cada uno tenga con Hacienda o con la seguridad social son ajenos al Ayuntamiento y que el Ayuntamiento es el que decide si le da o no comunal, como ha hecho con el resto de los vecinos.

Juan José Resano manifiesta que ve ridículo quitarle la parcela, pero que él sabe realmente cuáles son sus ingresos y sabe si son superiores al SMI, la pena es que el Ayuntamiento va a conocer su declaración de la renta un año después. A él personalmente le vale con que presente una declaración jurada de que sus ingresos no superan el SMI y dice que quiere la declaración jurada, porque así como el sr. Araiz ahora pide responsabilidad patrimonial, luego él se la podrá pedir al sr. Araiz si sus ingresos son superiores.

Interviene la alcaldesa para decir que el sr. Araiz no ha pedido ninguna responsabilidad patrimonial, que se ha dicho solamente que podría ser, pero él no ha pedido nada, que seamos justos.

Nuevamente Susana Aguirre propone que se deje sobre la mesa el asunto y que de momento, por recomendación de la secretaria, continúe con la parcela el sr. Araiz, hasta que se estudie el asunto.

Pide la palabra Jose Antonio Aguirre para decir que él cree que se está dando un tratamiento distinto en este caso al que se ha dado a otros similares. Que todos sabemos que ha habido casos en que han pedido que se pase el comunal a la mujer y se ha accedido y después al hijo y se ha accedido también. Y que a este vecino sr. Araiz se le están poniendo todas las pegas. En dos casos similares que él recuerde, jamás se ha puesto pegadas. No comprende que en este caso se le pongan tantas pegadas. Y para él no hay motivo para solicitar al sr. Araiz que presente tantas cosas. Él piensa que en Caparroso todos los vecinos son iguales y que no hay vecinos de primera ni de segunda y que se está actuando injustamente con Francisco Araiz.

Aquilino Jiménez le contesta que sí tiene razón en ese sentido, pero que él cree que lo lógico hubiera sido que fuera su mujer la que hubiera recurrido cuando se le denegó en el pleno. Pero que cuando ya te viene el marido diciendo que él tiene derecho, que a su juicio debió ser su mujer quien recurriera y hubiera defendido su derecho como han tenido otros vecinos.

Contesta Susana que él está en su derecho de recurrir porque la ley le ampara y lo puede hacer.

Aquilino dice que, aunque no venga a cuento, que el sr. Araiz ha sido presidente de montes y que a mucha gente les ha quitado los comunes por jubilación y ahora él los pide, aunque él no sabe si existía entonces esta ley. Manifiesta que es un poco triste llegar a estas alturas.

Discuten brevemente la alcaldesa y el sr. Serrano sobre otro caso en que se accedió a pasar el comunal a nombre de la mujer.

Fermín Arana cree que había que seguir el mismo tratamiento que se ha dado a todos los vecinos. Que al jubilarse dejan los lotes, porque si no, vamos a tener consecuencias con éste y con los anteriores. Finaliza diciendo que de acuerdo con que se deje sobre la mesa para estudio el tema o si no, que se le de el mismo tratamiento que a los demás vecinos.

Le dice la alcaldesa que no pueden ser las dos cosas, o la una o la otra. Insiste el sr. Arana en que se ha dicho que se le trata injustamente al sr. Araiz, pues que él dice que se le de el mismo tratamiento que a los demás vecinos.

Preguntada la secretaria sobre lo que procede, informa de que procede votar en primer lugar sobre la propuesta que han formulado varios concejales de dejar sobre la mesa el tema para estudio. Que esa votación es previa y que si por mayoría simple resulta aprobado que se deje sobre la mesa, ya no procede votar nada mas, se deja para estudio.

Se efectúa la votación sobre si se deja sobre la mesa el tema para estudio, a la espera de que se reciba el informe que falta de Administración Local y se trate el tema en otra sesión, resultando aprobada esta propuesta por mayoría con nueve votos a favor, un voto en contra de Juan Pablo serrano, y una abstención de la sra. Alcaldesa por lo que se deja sobre la mesa para estudio.

#### **SÉPTIMO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso, de**

## **conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.**

Tal y como se trató en el grupo de trabajo de Comunales este tema, lo expone la alcaldesa, informando de que posteriormente han presentado su renuncia a lote Jose Ignacio Irisarri y también Laura Aicua Redondo, que era la única que había pedido secano. A esta persona se le informó de que solo había de secano para dar de tierra de conejos y ella anuló su solicitud, preguntando antes si se le dejaría entrar en posteriores sorteos. Al igual que otras veces, se le informó de que al tratarse de tierra de conejos, a quienes renuncien a ella en el momento del sorteo, no se les impedirá participar en posteriores sorteos.

Igualmente con la parcela inundable, se ofrecerá a los solicitantes que la quieran, al igual que el secano de conejos. Si renuncian, no se les penalizará.

Así pues, tenemos 4 solicitantes de comunal, todos ellos han pedido regadío y solo tenemos dos lotes de regadío para dar, por lo que se procederá como se quedó en la reunión previa, solo que se introducirá un lote menos en blanco que lo previsto, al haber una solicitud menos, es decir, en una urna se introducirán los cuatros nombres y en la otra dos lotes de regadío y dos en blanco.

A los que no obtengan lote se les ofrecerá el resto de tierra disponible.

Ofreceríamos primero el inundable y lo sortearíamos si lo quieren y posteriormente los dos de secano de conejos igual, si los quieren.

Y lo que quede libre lo sacaríamos a subasta, como otras veces porque no se puede sacar a subasta, sin previa adjudicación vecinal.

Pregunta Juan Pablo Serrano qué pasa si no quiere nadie el inundable y después viene una persona a solicitarlo, a ver si se le daría y la alcaldesa le contesta que no, que saldría a subasta, porque ya se ha pasado el plazo para solicitarlo.

Igual que hay otro solicitante que ha pedido fuera de plazo y no se ha incluido en la lista de admitidos.

Insiste el sr. Serrano en que no se debe sacar a subasta si hay vecinos que la quieren y la Alcaldesa reitera que estaría fuera de plazo esa solicitud.

Aquilino Jiménez opina que las normas están para cumplirlas.

El sr. Serrano dice que las normas son para cumplirlas, pero todas.

Juan José Resano pide aclaración a la alcaldesa sobre la solicitud de Laura Aicua que esta recién casada y la alcaldesa le informa de que no ha solicitado adjudicación preferente por su condición de recién casada.

Plantea el sr. Resano que este año hubiera sido preferente, pero para el año que viene, qué es lo que pasa, porque si hubiera pedido regadío y alegado su condición de reciente matrimonio, hubiera sido preferente. La alcaldesa informa de que Laura dejó muy claro en su instancia primera que quería secano, ella no dijo que quería regadío. Podrá volver a pedir otra vez.

Fermín Arana pregunta que si hay nuevos lotes libres, ya que él cree que va a haberlos, a ver qué se hace con ellos y la alcaldesa le contesta que se pueden sortear entre los que han solicitado ahora en plazo y se han quedado sin tierra. Entre ellos, Laura Aicua.

Cree el sr. Arana que se le debería dar mas información a la gente sobre estos temas, ya que la gente no tiene por qué saberlos.

Se aclara que a todos los solicitantes menos a uno que presentó la documentación completa, se les requirió para que comunicaran si alegaban ser adjudicatarios prioritarios.

Tras lo cual se procede a votar la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, resultando adoptado en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 31 de octubre de 2013 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitud de adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso que establece que *“Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se concederán en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiarios con motivo del matrimonio, para los restantes, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”*

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, se ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales por el procedimiento de Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CLASE SOLICITADA</b>
1	Don José Emilio Jiménez Litago	Soto de REGADIO
2	Don Raúl Álvarez Caspe	Comunal de REGADIO
3	Don Ronmel Dalton Viñamagua Naula	Tierra de REGADIO
4	Don Oscar Redondo Aicua	Comunal en REGADIO

Solicitan y luego renuncian:

Don José Ignacio Irisarri Pérez
Doña Laura Aicua Redondo

**Segundo.-** Desestimar las siguientes solicitudes:

.- La presentada por Don Ricardo Antón Lasterra, dado que presentó su instancia fuera del plazo de quince días establecido.

**Tercero.-** Se aprueban los lotes para esta adjudicación que se han elaborado en la reunión del grupo de trabajo de comunales, que constan en el expediente y que consisten en:

- 2 lotes de regadío
- 1 lote inundable
- 3 lotes de secano, con daños de conejos.

**Cuarto.-** Determinar los siguientes criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso:

- Ninguno de los solicitantes alega tener derecho a adjudicación vecinal prioritaria, por lo que se realizarán todas las adjudicaciones en la modalidad de adjudicaciones vecinales directas.

**Quinto.-** Procedimiento de adjudicación:

Los 4 solicitantes han pedido regadío.

Al haber 4 solicitantes de regadío, y solo 2 lotes para adjudicar, se introducirán en una urna los 4 nombres de los solicitantes y en otra urna se introducirán los 2 lotes confeccionados y 2 lotes en blanco.

El procedimiento del sorteo se realizará introduciendo la mano en cada una de las urnas o saco y sacando un adjudicatario y un número de lote.

Pasado el sorteo, se ofrecerá a quienes no han resultado adjudicatarios, la posibilidad de acceder al lote que se inunda y posteriormente a los otros dos lotes de secano, que son de daños de conejos.

La renuncia a cualquiera de estos tres lotes, ni al inundable ni a los de daños de conejos en el momento del sorteo, no supondrá la exclusión del renunciante a participar en posteriores sorteos, puesto que se reconoce que los lotes no son buenos.

**Sexto.-** Se establece expresamente que las siguientes condiciones serán de aplicación a las adjudicaciones de estos lotes:

1ª.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2011, se acordó lo siguiente: *“Visto que la Ley 590 de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, o Fuero Nuevo que regula las reparaciones del arrendamiento de cosas establece*

que el arrendatario debe pagar las reparaciones que exija el desgaste por el uso de la cosa, por unanimidad se acuerda:

*Primero: Establecer que los gastos ordinarios gastos de mantenimiento de las instalaciones, así como del mal uso de todo el regadío del comunal, Corralizas de Cascajos/Balsilla Marin, Pozo Agudo/Sarda y Saso y Sotillo, sean a cargo del adjudicatario desde el hidrante para dentro de la parcela y en concreto: Los daños producidos en los hidrantes serán responsabilidad de la persona que los ocasione. Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a una persona o personas concretas la responsabilidad la asumirá el regante. Serán de cuenta de los regantes el mantenimiento de las instalaciones que van a partir de los hidrantes: red de riego de la parcela comunal, válvulas interiores, filtros, aspersores, programadores, baterías, arquetas y tapas de arquetas, etc. Los regantes deberán, cuando se terminen los riegos y para que no sufran daños las instalaciones de riego por causa del frío en el invierno, desmontar y retirar las baterías, proceder al vaciado y limpieza de las tuberías de las parcelas y cerrar las tapas de los programadores. No se podrán doblar o modificar las chapas de los aspersores situados al lado de los caminos para modificar la salida del agua.*

*Segundo.- Establecer que la reposición del material tendrá que ser de las mismas características y valor que el que se repone.*

*Tercero.- Establecer que los gastos de mantenimiento de la red general serán por cuenta del Ayuntamiento de Caparroso."*

2ª.- Los lotes se entregaran en perfecto estado y deberán ser devueltos en las mismas condiciones a la finalización de la adjudicación.

3ª.- El precio de los lotes será el siguiente: El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

a) Lotes de Regadío: Soto (regadío tradicional): Precio: 36 € robada incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

b) Lotes de Secano (dos lotes de 199 robadas y uno de 231 robadas):

1. Secano de 1ª: 3,00 €/robada.

2. Secano de 2ª: 2,00 €/robada.

3. Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

5.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las

parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

**Séptimo.-** Señalar que durante el sorteo público, si alguno de los adjudicatarios renunciase a su lote, lo deberá hacer por escrito en el mismo acto, advirtiéndole que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

**Octavo.-** Señalar que los que resulten excluidos en el sorteo gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

**Noveno.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

**Décimo.-** Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones la lista provisional pasará a ser definitiva, convocando el sorteo público de las parcelas comunales de cultivo para el próximo día 27 de enero de 2014 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

**Décimo Primero.-** Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo público celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Décimo segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

**OCTAVO.- Resolución de las instancias presentadas en relación con el comunal de Caparroso (huertos): Victor Hugo Morales Pérez y Manuel Martínez Chamorro.**

Introduce la alcaldesa el punto, exponiendo que hay dos solicitantes y que el primero de ellos cumple el condicionado y el segundo no.

Hace constar el Sr. Serrano que Victor Hugo Morales pide el huerto concreto que ha dejado otra persona, y se ha accedido a esta solicitud y la alcaldesa le contesta que es así, que así se ha hecho otras veces y que ya sabe por dónde va.

Se vota acto seguido aprobándose la propuesta de acuerdo por unanimidad respecto a las dos solicitudes.

**.- Primera.-** Instancia de **Victor Hugo Morales Pérez**, en la que solicita la adjudicación de huerto en la parcela 716 del polígono 8, en la que se ha dado de baja previamente José Alberto Simancas.

Vista la instancia de Victor Hugo Morales Pérez de fecha 8 de noviembre de 2013 (número de entrada 1206/2013), en la que solicita la adjudicación de huerto en la parcela 716 del polígono 8.

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, por unanimidad obtenida en la votación efectuada, que supone la mayoría absoluta, se ACUERDA:

**Primero.-** Estimar la instancia de Victor Hugo Morales Pérez y adjudicarle la parcela 716 del polígono 8 de huerto en el Soto frente al Pueblo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**.- Segunda.-** Instancia de **Manuel Martínez Chamorro**, en la que solicita un huerto en Caparroso.

Vista la instancia de Manuel Martínez Chamorro de fecha 13 de diciembre de 2013 (número de entrada 1334/2013) en la que solicita un terreno para huerto en Caparroso.

Vistos que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.
- c. Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”

Visto que según los datos obrantes en esta Secretaría el solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, por unanimidad obtenida en la votación efectuada, que supone la mayoría absoluta, se ACUERDA:

**Primero.-** Desestimar la instancia de Manuel Martínez Chamorro en la que solicita que se le adjudique un huerto en Caparroso, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**NOVENO- Dar cuenta de Resoluciones, Informes de la Alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.**

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 232/2013 a la 278/2013.

Por la Alcaldesa se da cuenta también de las siguientes Resoluciones recibidas:

- Sentencia de Apelación 894/2013 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento y por tanto se confirma la sentencia 350/2009 de 2-12-2009 por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Josefa Manzanares Igal y se declaraba el derecho de la actora a que por el Ayuntamiento de Caparroso le fuera ofertada la contratación temporal como servicios múltiples con destino en Residencia Tercera edad José Ramón Zalduendo.
- Resolución 605/2013, de 25 de octubre, de Director General de Administración Local, por la que se concede y abona a este Ayuntamiento la cantidad de 3.697,75 euros como compensación de las bonificaciones del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2011.
- Resolución 46E/2013, de 8 de octubre del Director General de Educación por la que se ordena el segundo pago de la subvención establecida mediante convenio para financiar el funcionamiento de la escuela infantil de 0 a 3 años de Caparroso, correspondiente al curso 2012/2013, por importe de 7.273,69 euros.
- Resolución 6450 de 04/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto por Don Jesús Luis Sánchez Zabalza contra la liquidación por ejecución subsidiaria de reparación de deficiencias en el sistema de riego de las parcelas del sotillo.
- Resolución 6441 de 04/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto por Doña Estela Arana Aicua contra la liquidación por ejecución

subsidiaria de reparación de deficiencias en el sistema de riego de las parcelas del sotillo.

- Resolución 6442 de 04/11/2013, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto por Don Miguel Araiz Reinaldo contra la liquidación por ejecución subsidiaria de reparación de deficiencias en el sistema de riego de las parcelas del sotillo.
- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Milagro y el de Caparroso en materia de protección civil para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Milagro, que podrá participar como grupo de apoyo en tareas de auxilio, rescate, búsquedas, logístico... en las que sea requerida por el Ayuntamiento de Caparroso, que aportará la cantidad de 1.500,00 euros. El convenio tendrá vigencia hasta el 31-12-2014. Todo ello en base a la Carta de Servicios para el año 2014 en materia de protección civil de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en la localidad de Caparroso.
- Sentencia 339/2013 Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 Pamplona que desestima el recurso interpuesto por Pablo Pérez Galan contra la desestimación municipal de su reclamación por caída en la piscina, considerando la sentencia que no se ha acreditado la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.
- Sentencia Sección Tercera Audiencia Provincial Navarra en apelación municipal de la sentencia 31/2002 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla, en demanda interpuesta por Isabel Rodrigo Monente por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la citada sentencia condenatoria a *Retirar a nuestra costa el cableado y la caja de nuestra propiedad instalados en la fachada lateral del inmueble y a realizar, en caso de que fuese preciso, las reparaciones oportunas, sentencia que se confirma imponiéndose nos las costas.*

Se ha facilitado también a los concejales junto con la convocatoria a este pleno, la relación de los pagos realizados a los corporativos por las asistencias a plenos y comisiones y de las indemnizaciones por dietas y kilometrajes.

#### **DÉCIMO.-Moción Juan Pablo Serrano (AIC).**

Juan Pablo serrano ha presentado al inicio de la sesión un escrito conteniendo una "moción de urgencia" de la que entrega copia a cada concejal.

El texto literal de la moción es el siguiente: "1ª *Contra la resolución del TAN nº 6491, Dicha resolución salió en sesión extraordinaria no pudiendo hablar la alcaldesa para que el Ayuntamiento la recurriera, esa es la explicación de la urgencia, ya que el plazo de recurrir expira el 11*

*de enero. Si esta moción se aprueba propongo a Adolfo Araiz de abogado y el procurador que él elija y para que se compruebe que la moción está justificada que se le facilite todas las instancias presentadas por A.I.C. solicitando copias de los DVD en esta legislatura."*

Explica Juan Pablo que en la sesión en la que se dio cuenta de la Resolución, él no pudo hablar y solicita copia de los DVD, como han solicitado ya, porque no los tienen.

La alcaldesa contesta que en el Ayuntamiento faltan DVD's, que no están todos. Que ella no sabe cómo se haría en anteriores legislaturas, pero que ahora, cuando traen el DVD, se deja en el expediente de la sesión a que corresponde, como un documento más de la misma. Ella cree que al grupo del sr. Serrano sí se le daba antes copia. Lo que no ha sido nunca costumbre, ahora queremos que sea costumbre.

Para ser sincera, la alcaldesa dice que ya tenía preparados todos los DVD's para entregar, pero cuando vino la sentencia, resultó que no tenía por qué hacerlo. Dice que no le importaría gran cosa dar los DVD's, pero que para eso no necesita que le mande una moción. Ella cree que este tema no es de urgencia, máxime cuando hay una sentencia.

Juan Pablo le dice que lo que él quiere es recurrir la sentencia, a lo que la alcaldesa le contesta que está en su derecho de hacerlo.

También dice Juan Pablo que no pudo hablar en la sesión en que se trató y que a la hora de aprobar las actas, como son cada dos meses las sesiones, se les olvidan las cosas.

La alcaldesa opina que no tiene sentido recurrir la sentencia, cuando la misma te está diciendo bien claro que no es cosa del pleno dar los DVD's, sino cosa de la alcaldía, que es quien decide si sí o si no, luego cuando la ley está tan clara, para qué quiere el sr. Serrano que lo recurramos. Ella piensa por tanto que esto no es de urgencia.

Otra cosa es su voluntad para dar los DVD, pero la urgencia sobre recurrir una sentencia que ya te dice que no es competencia del pleno, decidir si se dan o no los DVD's, no lo ve urgente.

Dice Juan Pablo Serrano que la sentencia del TAN dice que no está justificada la urgencia, pero que no dice que no sea competencia del pleno.

La alcaldesa le rectifica ya que la sentencia sí dice que no es competencia del pleno, sino de la alcaldía. Consulta a la secretaria la alcaldesa, confirmándole ésta que la resolución del TAN sí dice que la competencia es de alcaldía.

No está de acuerdo el sr. Serrano que dice que no ratificará las actas si no le entregan los DVD's. La alcaldesa le contesta que está en su derecho.

Se vota acto seguido la urgencia de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la inclusión por urgencia: CINCO: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Raquel Uzqueda) y Uno, de Juan Pablo Serrano de AIC

- Votos en contra de la inclusión por urgencia: CINCO: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre) Dos: del PP ( Juan José Resano y Aquilino Jiménez).

- Abstenciones: UNA del concejal no adscrito, Fermín Arana.

Al no haberse obtenido mayoría absoluta en la votación para la inclusión del asunto por urgencia, puesto que estamos en una sesión ordinaria, no se incluye el asunto, por no haber obtenido el suficiente número de votos, que es un mínimo de 6 para la mayoría absoluta, por lo que no se entra a tratar y votar sobre el asunto.

La alcaldesa le dice al sr. Serrano que, pese a que lo esté pidiendo de esta forma, ella va a entregar los DVD's a todos los grupos, que ya los tiene preparados. Solo quiere que quede claro que es su competencia.

El sr. Serrano le dice que se lo agradece.

### **UNDÉCIMO.-Ruegos y Preguntas.**

Irene Jiménez comienza el turno de ruegos y preguntas diciendo que ha detectado dos errores en el pago de asistencias a comisiones de los concejales de su grupo.

El primero es que aparece un pago a Raquel Uzqueda por una comisión de hacienda, a la que no asistió esta concejala.

La alcaldesa dice que ella le pasa a la interventora una nota de quién ha asistido a la comisión, pero que puede haber un error.

Irene dice también que Carlos Alcuaz sí asistió a la comisión de comunales, pero como invitado, no como miembro de la comisión, por lo que no se le debió pagar. En este caso la secretaria manifiesta que es su culpa, porque fue ella la que le dijo a la interventora que pagara a Carlos porque había asistido a la comisión, sin discriminar entre miembros e invitados. Se rectificará este pago.

Fermín Arana dice que también hay errores en la comisión de cuentas del día 14 de noviembre, que en realidad fue la comisión de hacienda a la que él sí asistió. Se rectificarán los errores.

Propone Fermín Arana que lo mejor es que los asistentes a la comisión firmen su asistencia cada vez, para evitar quebraderos de cabeza.

A la alcaldesa y a todos les parece correcto este sistema, por lo que se hará así, se firmará la asistencia, por los miembros de la comisión que acudan a la misma.

Continúa Irene con otra cosa, que es la composición de los grupos de trabajo, que se quedó pendiente en una sesión y respecto a este tema, ella cree que debería seguirse con los grupos tal y como están para lo que queda de legislatura.

Dice la alcaldesa que seguimos recabando información sobre ese tema.

Pregunta Irene a la alcaldesa si ya se tiene algún borrador del presupuesto del año que viene, para poder ir trabajándolo, sobre todo en cuanto a las inversiones, puesto que los gastos fijos, ya vienen dados.

Contesta la alcaldesa que sí que tiene algo esbozado con la interventora, quien le preparó una especie de borrador para ella, con los límites de las partidas de inversiones que existen por la normativa que hay. En los próximos días preparará un borrador y lo entregará a los

grupos para ir trabajando. Hay cosas como la gestión de la casa de cultura, que según como se haga, cambia la manera de hacer el presupuesto. Dice que su grupo si tiene hablado algo, pero que ella por supuesto está abierta a todo tipo de sugerencias de los grupos.

Irene le dice que estaría bien que les pasara el borrador antes de hacer reuniones, para poder estudiarlos.

Irene Jiménez, respecto al colegio, dice que lo han tratado con el personal del colegio, quienes les trasladaron sus inquietudes respecto a cosas como la limpieza del patio, el tema del seto que da problemas, parece que está deteriorado, que puede entrar gente.

El tema del conserje les parece importante que se ponga.

Otro tema que les comentaron es el del amaestramiento de llaves.

También se refiere a un estudio para firmar ó autorizar para poner calefacción en el edificio antiguo de cara a mejora el sistema de calefacción. También comenta que han vuelto la palomas, para hacer algo con ellas.

Contesta la alcaldesa en primer lugar al tema del conserje, diciendo que ya estaba contemplado en los presupuestos de este año la contratación de un conserje, pero que por los temas de prohibiciones legales para proveer puestos fijos en la administración, no ha podido hacerse. Efectivamente ya se habló de este tema en la comisión de personal y se va a contratar lo antes posible, de forma temporal y para lo que queda de curso a un conserje. Se seleccionará al que quede primero en el proceso y se creará una lista con los siguientes para posteriores contrataciones, en su caso.

Dice la alcaldesa sobre el patio y la limpieza, que ella ya lo había hablado con el colegio y que sí pensaba contemplarlo en el presupuesto, lo de la limpieza y también la colocación de una puerta automática para las extraescolares. Lo de las llaves ya lo habían comentado y entraría en el mismo paquete.

Ahora en vacaciones de Navidad se van a arreglar los aseos y los baños. Sobre lo de la calefacción, piensa que habrá que hacer algo, porque en algún momento anterior se les pusieron estufas, o sea que esto ya viene de lejos. Habrá cosas que se podrán incluir como inversión en el presupuesto y otras como gastos de mantenimiento como las llaves, también habrá que seguir pintando, poniendo algún armario empotrado y cosas así que ella ya tiene previstas.

Dice Irene que no se puede usar como excusa para no hacer las cosas el que se aprueben los presupuestos del año que viene, que hay cosas que se podían haber hecho con cargo a los de este año, y no se han hecho.

Irene Jimenez, respecto a las obras particulares que se realizan en el pueblo, manifiesta que no existe un buen control de las mismas, en cosas como si se pide o no licencia, si se cumple o no la normativa, qué se les exige a unos y a otros, etc..

La alcaldesa contesta que sí que se lleva control sobre las obras, pero que pasa ahora y también ha pasado antes, que a veces los vecinos empiezan las obras y cuando están haciendo piden para mas cosas y se

les suele decir sobre la marcha que continúen, concediendo entonces la licencia.

Irene dice que se refiere a que la gente no pide la licencia porque el Ayuntamiento no se entera de que están haciendo obras, y así no pagan.

Contesta la alcaldesa que no sabe quién dirá eso, pero que no es cierto, porque Jose Antonio va a ver las obras.

Interviene Carlos Alcuaz para decir que él ha visto puertas de garaje que se colocan abriendo hacia fuera, que lo ha comunicado al Ayuntamiento y que no se ha hecho caso, que se siguen colocando.

La alcaldesa le dice que si ve cualquier cosa incorrecta, que lo comunique, que le parece muy bien y que se lo puede decir directamente a ella para que actúe.

Irene Jimenez manifiesta que así se ve que el Ayuntamiento funciona con el trabajo de la oposición.

La alcaldesa contesta que no es así, que el concejal encargado hace su trabajo de control de las obras, pero lo que no se puede es tener cien ojos, ni estar 24 horas al día viendo obras. Si ellos ven algo incorrecto, que pueden ser lo suficientemente generosos como para comunicarlo. Dice la alcaldesa que la mayor parte del trabajo la tiene que hacer el que gobierna, pero que la oposición tiene que tirar en la misma dirección, a lo que Irene contesta que no tiene por qué ser así, que ella iría en la misma dirección si fuese de su grupo, si no es de su grupo, que no tiene por qué ir en la misma dirección.

Debaten Irene y M<sup>a</sup> José sobre el trabajo del Ayuntamiento, siendo a juicio de la alcaldesa tonterías lo que se le reprocha y a juicio de Irene, la cosa es que como no hace nada, no se pueden criticar grandes cosas.

No se ponen de acuerdo.

Irene en concreto le dice a Jose Antonio Aguirre a ver por qué el cableado de la churrería va como va, a ver si le ha dicho algo.

Contesta la alcaldesa que ya se le ha dicho a esa churrería que se vaya, porque la que se ha instalado, no tiene permiso.

Carlos Alcuaz insiste en que la instalación eléctrica está en el patio del colegio y que esta peligrosa.

Dice la alcaldesa que ya están avisados los de Iberdrola, así que en seguida irán a verlo.

Termina Irene su turno, deseando feliz Navidad y feliz año a todos los asistentes y a los vecinos y deseando que el año que viene sea mas y mejor, porque peor, es imposible.

Juan Pablo Serrano tan solo quiere decir zorionak eta urte berri on, felices fiestas a todo el mundo.

Fermín Arana comienza hablando del polígono de pequeñas superficies, sobre el que se habló en una comisión de urbanismo, y manifiesta que por la calle, cualquiera tiene mas información que los propios concejales. La alcaldesa le dice que en el Ayuntamiento tiene toda la información, a lo que Fermín contesta que cómo va a venir si ella

no le convoca a las cosas. Le dice la alcaldesa que a ver a lo que no se le convoca, contestando Fermín que a la mesa de contratación de la luz. La alcaldesa dice que es a lo único que no le convocó.

Pide Fermín a la alcaldesa que explique un poco cómo va el tema del polígono, porque se han enterado de que el 90 % del solar es para la cooperativa y que se van a hundir parte de los edificios que tiene allí el Ayuntamiento para hacer el polígono.

Le dice la alcaldesa que ha podido ver el proyecto y que allí está la información y dice Fermín que se ha tenido que enterar por fuera.

Dice la alcaldesa que en el proyecto, ya entraba la parte descubierta del almacén del Ayuntamiento.

Fermín dice que al principio había dos viales y ahora uno solo.

Irene también dice que ha habido cambios después del proyecto inicial.

Dice Fermín que la cooperativa le había hecho una solicitud de metros. Dice la alcaldesa que la hizo de palabra. Y dice Fermín que quiere que quede constancia de que era verbal y dice que también se ha oído que la cooperativa quiere pagar como rústico lo que no edifique.

A Fermín tampoco le parece bien que la cooperativa se lleve casi todo el polígono.

Explica M<sup>a</sup> José que la cooperativa, en las conversaciones mantenidas, ha ido preguntando cosas como si tendrían que pagar la contribución toda de una vez, y que también se habló con ellos, en meras conversaciones, que lo que no edificaran, no es lógico que pague como lo edificado. Dice que la cooperativa pidió facilidades de pago y que a ella le parece muy bien que lo pida. La cooperativa en ningún momento le dijo lo que tenía o no que hacer el Ayuntamiento, se habló con ellos sobre las propuestas que se le hicieron. Pero que no hay nada escrito sobre las propuestas, ni nada escrito por parte de la cooperativa, es decir que todavía no hay nada firme, porque todavía no está hecho el proyecto.

Irene Jiménez también manifiesta que ella le solicitó a la alcaldesa documentación sobre estas ofertas a la cooperativa y la alcaldesa le dijo que era todo de palabra. La alcaldesa le contesta que se le dió el contrato con Nasuvinsa.

Irene dice que eso ya lo tienen, pero nada más y que a ver si, por no hacer nada, nos va a costar 82.000 euros el polígono.

Dice Fermín que a ver cuánto le va a costar el polígono al Ayuntamiento. La alcaldesa dice que no se sabe, pero que el Ayuntamiento no cobra el terreno, que cobrará las obras y lo que corresponda. Y que los proyectos no se hacen gratis, que valen dinero.

Fermín dice que ya tenemos una arquitecta municipal y la alcaldesa le contesta que eso no tiene por qué hacerlo la arquitecta a lo que Fermín contesta que se atreve casi a hacerlo él, o cualquiera de los que estamos aquí.

También recuerda Fermín que cuando se pusieron las estacas, él preguntó quien las había puesto y no se le dijo. La alcaldesa le recuerda que se le contestó que el Ayuntamiento no las había puesto y le dice ahora que las puso Nasuvinsa.

Irene dice que todos tienen cierto desconcierto con el polígono porque ha habido distintos cambios que afectan mucho a este pueblo y los desconocen, por lo que pide a la alcaldesa que diga a los técnicos de Nasuvinsa que vengan al Ayuntamiento y nos lo expliquen a los concejales.

Contesta la alcaldesa que ahora traerán el proyecto.

Pregunta Juan Pablo si ese proyecto lo aprobaremos en pleno y la alcaldesa le dice que sí.

Irene repite que le han metido un gol al Ayuntamiento y la alcaldesa le dice que no es ningún gol, que es un proyecto que puede salir adelante, que se trata de un terreno que ahora no hace nada y que vamos a tener opción de que se pongan ahí las industrias del pueblo.

Fermín Arana continúa diciendo que el otro día, por alusiones a su persona, dijo la alcaldesa que el responsable de que el PP rompiera relaciones era él y que eso no es así.

Dice la alcaldesa que no recuerda si lo dijo, pero que sí lo piensa.

Dice Fermín que la responsable de lo que pasa en este Ayuntamiento es la alcaldesa, igual por no saber coordinarnos a todos.

Juan José Resano en su turno expone que respecto al polígono, le gustaría tener mas información y documentación y conocer los cambios que ha habido.

Le dice la alcaldesa que se les ha facilitado la información que había y que a partir de ahora lo siguiente será hacer el proyecto, y que conoceremos como será la reparcelación y que el siguiente paso será llamar a los vecinos interesados.

El sr. Resano manifiesta que todos deben conocer los datos de qué terreno es para la cooperativa y tener toda la información que exista y que sea un acuerdo de pleno el que decida sobre el asunto.

Está de acuerdo la alcaldesa en que todos tenemos que tener la misma información, si queremos llegar a un acuerdo. Dice que todo lleva su tiempo y que a ella le consta que hay industriales que están esperando a este tema.

Para finalizar, la alcaldesa desea a todos Felices Pascuas, Feliz Navidad y un próspero 2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 11:10 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 23 de diciembre de 2013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA